

REVISE CUÁLES SON LOS BENEFICIOS DE LA EXTENSIÓN Y CÓMO ACCEDER



LEY DE PROTECCIÓN DEL EMPLEO

- Si el o los trabajadores continúan bajo suspensión laboral y se encuentran en su último mes de pago**, el empleador puede realizar una nueva suscripción en pactos.afc.cl, para que el o los trabajadores puedan seguir recibiendo los beneficios de esta ley hasta el 6 de septiembre.
- En caso de continuar su suspensión laboral por acto de autoridad (restricciones sanitarias) y crianza protegida**, el trabajador tendrá derecho a recibir un máximo de 18 giros con cargo al Fondo de Cesantía Solidario.
- Si la suspensión es por mutuo acuerdo**, el límite con cargo al Fondo de Cesantía Solidario es de 7 giros.
- Al realizar una nueva suscripción en pactos.afc.cl, le recomendamos revisar bien las fechas de inicio y término.** En ese período, el trabajador no debe estar postulando o estar recibiendo el subsidio de reincorporación al empleo (Sence) u otro subsidio de reintegro al empleo. AFC automáticamente suspenderá el beneficio de suspensión en el entendido que los trabajadores han sido reincorporados a las labores. No es posible obtener ambos beneficios en simultáneo.
- En caso de tener que modificar alguna de las fechas informadas al Sence** para recibir algún subsidio, debe informar directamente a esa institución.



¿CÓMO SE CALCULARÁN LOS PAGOS?

A partir del sexto giro, el cálculo se realizará en base al **45%** del promedio de las últimas remuneraciones del trabajador, con un monto superior de \$436.547 y un valor inferior de \$234.000.



Para más información visite la sección preguntas frecuentes en nuestra web en www.afc.cl



800 800 232
2 2573 5060
2 2353 6200